

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000095 - 2019 - MDI

Independencia, 01 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO; El Informe N° 000038-2019-GPPR-MDI, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, respecto a la conformación de la "Comisión del Proceso para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados" a fin de identificar la problemática sobre la elaboración de las propuestas de nuevos Programas Presupuestales y las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define el Programa Presupuestal como una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultado (PpR), en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda; asimismo el inciso 16.6 del referido artículo señala que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) establece los criterios y procedimientos generales para el diseño e implementación de los Programas Presupuestales;

Que, en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en su Tercera Disposición Complementaria Final, Consultas a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), establece lo siguiente: las consultas respecto a lo establecido en la presente Directiva para las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que no puedan ser absueltas por la Oficina de Presupuesto o la que hagan sus veces en la entidad, podrán ser efectuadas a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

Que, de acuerdo con dicha Metodología establecida según Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se dispone la conformación de una "Comisión de Dirección del proceso para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

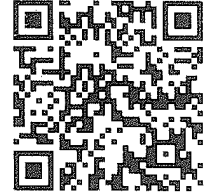
La **Directiva N° 002-2016-EF/50.01** "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" establece en su **Artículo 8° Actores PP en las Fases del Proceso Presupuestario** señala en su inciso 8.1, Literal a) la Comisión: **El titular de la entidad rectora debe constituir una comisión, de naturaleza permanente mediante resolución (...)** la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien designe, con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo del Diseño del PP;

Que, mediante Informe N° 000038-2019-GPPR-MDI, de fecha 26 de febrero del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, propone conformar la Comisión del Proceso para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, como instancia responsable en identificar la problemática sobre la elaboración de las Propuestas de Nuevos Programas Presupuestales y las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020, la cual estará conformado por:

- Gerente Planificación, Presupuesto y Racionalización (Presidente)
- Gerente de Infraestructura Pública (Miembro)
- Gerencia de Gestión Ambiental (Miembro)
- Gerencia de Seguridad Ciudadana (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Social (Miembro)
- Gerente de Administración y Finanzas (Miembro)
- Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación (Miembro)
- Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud (Miembro)
- Sub Gerencia de Juventudes, Recreación y Deportes (Miembro)
- Sub Gerencia de la Mujer, Educación, Cultura, Servicio Social y DEMUNA (Miembro)



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



- Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil (Miembro)

Que, mediante Memorando N° 000588-2019-GM-MDI, de fecha 27 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal, contando con el Informe de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite lo actuado a fin que se emita Resolución de Alcaldía;

Que, en el marco de lo dispuesto por el ente Rector, La Municipalidad Distrital de Independencia para el presente Ejercicio tiene asignado los Programas Presupuestales que a continuación se detallan y de acuerdo a los nuevos lineamientos se formulan para el año Fiscal 2020;

- TBC-VIH/SIDA
- REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
- GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
- INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
- ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION DEL PROCESO PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, como instancia responsable en identificar la problemática sobre la elaboración de las propuestas de nuevos Programas Presupuestales y las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del sector Publico del Año Fiscal 2020, el cual estará conformado por:

- Gerente Planificación, Presupuesto y Racionalización (Presidente)
- Gerente de Infraestructura Pública (Miembro)
- Gerencia de Gestión Ambiental (Miembro)
- Gerencia de Seguridad Ciudadana (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Social (Miembro)
- Gerente de Administración y Finanzas (Miembro)
- Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación (Miembro)
- Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud (Miembro)
- Sub Gerencia de Juventudes, Recreación y Deportes (Miembro)
- Sub Gerencia de la Mujer, Educación, Cultura, Servicio Social y DEMUNA (Miembro)
- Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- la comisión **DEL PROCESO PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS**, realizará las Actividades señaladas en la Metodología de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que puede ser una persona o más de las diferentes áreas de la Entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar a la comisión el apoyo que esta requiere de sus fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros que conforman la Comisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Jorge Luis Chocos Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE